



SECRETARIA. Buenaventura, julio 23 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito de petición presentado por el señor JAIRO OBREGON ARROYO, por cuanto ya canceló lo adeudado. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**  
**PROCESO : EJECUT- DE MENOR CUANTIA ACUMULADO**  
**DEMANDATE : GLORIA INES CATRO SEGURA**  
**DEMANDADO : JAIRO OBREGON ARROYO**  
**RADICADO: 76-109-40-03-007-2012-00099-00, 2013-00220**  
**ASUNTO : RESPUESTA DERECHO DE PETICION**

**AUTO No. 446**

Buenaventura, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En atención a la petición presentada por el señor JAIRO OBREGON ARROYO, el despacho procedió a realizar una revisión del presente proceso se evidencia que el demandado adeuda la suma de \$6.055.227 hasta diciembre 04 de 2020, fecha en la cual se canceló los dineros que les fueron descontados hasta octubre de 2019.

No se han efectuado mas pagos a la apoderada judicial de la parte ejecutante por cuanto no los ha solicitado; solo en este mes solicita la entrega de dichos descuentos, sin embargo no se han efectuado el pago por cuanto con ocasión de la pandemia del COVID 19, la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia fue bloqueada por presentar más de 40 días de inactividad, circunstancia que solventada el día 22 de julio de 2020.

Por lo tanto previa revisión de los descuentos allegados por cuenta de este proceso el Despacho procederá a verificar si hay derecho a realizar la terminación del proceso por pago total y desembargo de las medidas decretadas en contra del señor JAIRO OBREGON ARROYO. Líbrese comunicación al interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LDH

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SI



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
No.043**

Buenaventura, Valle, JULIO 24  
de 2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.